



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA 11 DE JULIO DE 2024

ASISTENTES :

ALCALDE -PRESIDENTE.- D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE ALCALDE.- D^a ANA BELÉN MONTOYA OLANO (EAJ-PNV)
CONCEJALES.- D^a MIRIAM JIMENEZ GARCIA (EAJ-PNV)
D^a UXUE ALDAMA VIGURI (EAJ-PNV)
D. ENEKA QUINTANA VELEZ (EH- BILDU)

SECRETARIA ACCIDENTAL.- M. CARMEN IBISATE OSABA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las diez horas y treinta minutos del día once de julio de dos mil veinticuatro, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente DN. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para celebrar Sesión Ordinaria con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES (9 DE OCTUBRE, 23 DE OCTUBRE, 24 DE NOVIEMBRE, 21 DE DICIEMBRE)

Como en anteriores ocasiones y según acuerdo al respecto, se han enviado las actas correspondientes a las sesiones anteriores celebradas el 9 de octubre, el 23 de octubre, el 24 de noviembre y el 21 de diciembre de 2023, por lo que, sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar a la misma, se procede a la aprobación de las mismas, pasando al siguiente punto.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA

También, por estar así acordado, se ha enviado a todos los concejales una copia sucinta de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada.

La corporación municipal queda enterada.

3. SITUACIÓN DE FONDOS



Se ha enviado a todos los corporativos los movimientos de ingresos y gastos habidos desde la última sesión ordinaria de pleno, siendo la situación de fondos a fecha 31 de diciembre de 2023 de 1.329.012,50 euros en la cuenta general, 1.259,73 euros en la cuenta de anticipos de caja fija y saldo deudor de 167.067,91 euros en el préstamo personal.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES (11 DE ABRIL Y 14 DE MAYO)

Como en anteriores ocasiones y según acuerdo al respecto, se han enviado las actas correspondientes a las sesiones anteriores celebradas el 11 de abril y el 14 de mayo de 2024, por lo que, sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar a la misma, se procede a la aprobación de las mismas, pasando al siguiente punto

2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA

También, por estar así acordado, se ha enviado a todos los concejales una copia sucinta de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada.

La corporación municipal queda enterada.

3. SITUACIÓN DE FONDOS

Se ha enviado a todos los corporativos los movimientos de ingresos y gastos habidos desde la última sesión ordinaria de pleno, siendo la situación de fondos a fecha 30 de junio de 2024 de 1.487.625,03 euros.

4. APROBACIÓN CUENTA GENERAL

La Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2023, ha sido aprobada por unanimidad por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, válidamente celebrada el día 11 de julio de 2024, con la asistencia de 5 de los 7 miembros que la componen.

Por la presidencia se propone la aprobación de la misma y remisión del expediente a la Diputación Foral de Álava, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y a la Delegación en Álava del Ministerio de Economía y Hacienda.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1.) Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2023. Dicha aprobación se entiende a reservas del resultado de la exposición al público del expediente a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 9/91.



- 2.) Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.
- 3.) Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto en el plazo de un mes.
- 4.) Remitir el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y a la Delegación en Álava del Ministerio de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.

5. APROBACIÓN INICIAL PADRÓN IAE 2024

Se ha recibido en el Ayuntamiento el Padrón de Contribuyentes y liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2024 y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Foral de dicho impuesto, la Presidencia propone su aprobación inicial.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar inicialmente los Padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Municipio confeccionados por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava, correspondientes al ejercicio económico 2.023.
- 2) Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días hábiles.
- 3) Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.
- 4) Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto en el plazo de un mes.
- 5) Remitir certificación del resultado de exposición al público y el presente acuerdo al Servicio de Tributos Locales y Catastro de la Diputación Foral de Alava, para que se nos facilite el correspondiente proceso de emisión de recibos.
- 6) Una vez finalizada la tramitación y transcurridos los plazos correspondientes, proceder al cobro de los efectos contributivos que nos ocupan en periodo voluntario.

6. MODIFICACIÓN ORDENANZA ANIMALES DE COMPAÑÍA

El Alcalde da cuenta al Pleno del estado de la ordenanza municipal para tenencia y protección de animales. Teniendo en cuenta la obligatoriedad del Ayuntamiento en lo relativo a la gestión de las colonias felinas y que la ordenanza en vigor no recoge la normativa correspondiente, propone modificar la ordenanza y adaptarla a la normativa actual.



Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1.) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la protección, bienestar y tenencia responsable de los animales de compañía.
- 2.) Exponer al público este expediente, por espacio de 30 días, a fin de que por los interesados se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, conforme a lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3.) Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones
- 4.) Si hubiera reclamaciones adoptar nuevo acuerdo al respecto.
- 5.) Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentario.
- 6.) Remitir al Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava el presente expediente.

7. APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEPORTIVOS

El servicio municipal de cultura y deporte organiza cursos anuales de pilates, yoga y baile. Vista la aceptación por parte de la ciudadanía se pretende continuar con su organización para el próximo curso, por lo que para garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia se propone la licitación de las actividades citadas.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar el Pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas administrativas para la adjudicación del servicio de impartición de cursos deportivos en el municipio de Ribera Alta.
- 2) La tramitación será ordinaria, por procedimiento abierto simplificado. Se publicará el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y en el perfil del contratante de la web del Ayuntamiento.
- 3) La Mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, serán vocales de la misma la secretaria accidental, un/a funcionario/a de la administración y un/a concejal/a del Ayuntamiento y actuará como secretaria una trabajadora municipal.



8. APROBACIÓN PLIEGO PARA NUEVA ADJUDICACIÓN BAR RESTAURANTE CENTRO SOCIAL

Por la presidencia se da cuenta al pleno del estado del expediente relativo al contrato de concesión del servicio de bar-restaurante en el Centro Sociocultural de Pobes. Debido a la renuncia presentada por la persona adjudicataria en el proceso de licitación realizado, el expediente quedó desierto.

Se ha modificado el pliego de condiciones en lo relativo al precio base de licitación a fin de proceder nuevamente a su contratación, una vez se encuentren subsanadas las deficiencias existentes en la cocina del local objeto del contrato.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar el Pliego de condiciones que habrá de regir en el contrato de concesión del servicio de bar-restaurante en el Centro Sociocultural de Pobes.
- 2) La tramitación será ordinaria, por procedimiento abierto. Se publicará el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y en el perfil del contratante de la web del Ayuntamiento.

9. APROBACIÓN PLIEGO PARA NUEVA ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO FINCAS FAES

El Alcalde traslada a la corporación, que la persona que resultó adjudicataria en el contrato para las fincas FAES renunció a su adjudicación. En este caso, alegó un defecto del expediente, por no detallar el pliego que las fincas no estaban declaradas en ecológico, sino que tenían que realizar una transición de 2 años, lo que suponía una minoración en la rentabilidad de su proyecto.

Por este motivo y tras quedar desierto el procedimiento, se ha procedido a modificar el pliego de condiciones reduciendo el presupuesto de licitación a la mitad del importe anterior, esto es 1.547,82 euros. Así mismo se ha aumentado el plazo del contrato en dos años, a fin de compensar el tiempo de transición a la modalidad ecológica.

Propongo aprobar el nuevo pliego de condiciones y proceder a la licitación a la mayor brevedad para que la adjudicación se pueda realizar antes del inicio del ejercicio agrícola.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:



- 1) Aprobar el pliego de condiciones que habrá de regir en el contrato, para el arrendamiento de las “Fincas Faes”.

La tramitación será ordinaria, procedimiento abierto y mediante la forma de concurso.

- 2) Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el BOTHA, en el Tablón de anuncios del ayuntamiento, página web municipal- perfil del contratante y Plataforma Vasca de contratación.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR GOITI POR FIN DE PLAZO Y PRÓRROGAS

La presidencia da cuenta al pleno del estado del expediente relativo al arrendamiento del Bar Goiti. Según lo establecido en el contrato firmado con la adjudicataria en el ejercicio 2019 *“La duración del arrendamiento será de dos (2) años, prorrogable por mutuo acuerdo expreso y por plazos anuales durante tres (3) años más, siendo un total de cinco (5) años contados a partir de la entrega del local por Ayuntamiento al adjudicatario”*.

Considerando que por acuerdo de pleno celebrado el 9/10/2023 se adjudicó la última prórroga de un año para dicho arrendamiento, el próximo 9 de octubre de 2024 procederá la resolución del contrato con Laura Fernández de Retana Puertas para la gestión del bar Goiti.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Resolver el contrato firmado con [REDACTED] para el arrendamiento del Bar Goiti por finalización del plazo y prórrogas, con fecha efectos 9 de octubre.
- 2) Comunicar a [REDACTED] que con anterioridad al próximo 9 de octubre de 2024 deberá desalojar el local del Bar Goiti por los motivos expresados.

11. CONVENIO ASC MENDI ARTEAN

El servicio municipal de cultura presenta convenio redactado para articular la cooperación entre el Ayuntamiento de Erriberragoitia/Ribera Alta y la A.S.C. Mendi Artean para el desarrollo de diversas actividades, valoradas como de alto interés socio-cultural para el municipio.

De manera operativa, el ayuntamiento de Ribera Alta anticipará, a la firma del presente Convenio de Colaboración, a la A.S.C. Mendi Artean, el **60%** de la subvención concedida para hacer frente a los gastos derivados de la gestión y ejecución del programa anual: **9.000,00 €**. **El resto de la subvención será abonada al finalizar las actividades una vez que sean justificadas.**



Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar el convenio de colaboración para el presente ejercicio 2024 entre el Ayuntamiento de Erribera Goitia/Ribera Alta y la A.S.C. Mendi Artean, para el desarrollo y ejecución de actividades de dinamización del municipio.
- 2) Abonar el importe correspondiente al 60% a la firma del presente convenio.
- 3) Comunicar el presente acuerdo a la A.S.C. MENDI ARTEAN para su conocimiento y efectos oportunos.

12. CONVENIO MISIONES DIOCESANAS VASCAS

Desde la Presidencia se recuerda el compromiso de este Ayuntamiento en materia de cooperación internacional. En este sentido, se viene colaborando a través del grupo solidario municipal que depende de Misiones Diocesanas vascas, lo que ha hecho posible la construcción y funcionamiento de una escuela en Ruanda.

A fin de continuar con la financiación del proyecto mencionado, el Servicio municipal de Cultura ha elaborado un convenio de colaboración con esa entidad, por el que el Ayuntamiento realizará una aportación económica por importe de 2.000 euros, con destino a sufragar los gastos de funcionamiento de la escuela infantil de Kayenzi de Rwanda. El abono se realizará con carácter previo a la justificación (pago a priori) atendiendo a la Ley General de Subvenciones 38/2003 del 17 de noviembre

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar el convenio de colaboración para el presente ejercicio 2024 entre el Ayuntamiento de Erribera Goitia/Ribera Alta y Misiones Diocesanas Vascas, para la financiación del proyecto “Escuela infantil de Kayenzi en Ruanda”
- 2) Abonar la cantidad de 2.000,00 euros con carácter previo a la justificación
- 3) Comunicar el presente acuerdo a Misiones Diocesanas Vascas para su conocimiento y efectos oportunos.

13. CONVENIO HÍPICA NOVA VICTORIA

El Alcalde expone a los miembros de la corporación la realización de actividades por parte de la Hípica instalada en Pobes, coincidiendo con el programa cultural del Ayuntamiento (feria de la alubia, programación de navidad...) comprobándose que esto ha supuesto una importante llegada de personas al municipio.



A fin de formalizar este tipo de actuaciones, se propone concretar un nuevo convenio para la organización de diferentes actividades por parte de la Hípica, a incluir en los programas de festividades municipales. La aportación del Ayuntamiento se materializará mediante una aportación dineraria de 1.500,00 € y será abonada en un pago único que se efectuará tras la justificación de la cantidad subvencionada.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar un convenio de colaboración para el ejercicio 2024, entre el Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta y la Hípica Nova Victoria para el desarrollo y ejecución de actividades a fin de dinamizar el municipio.
- 2) Abonar la cantidad de 1.500,00 euros una vez presentada y valorada la cuenta justificativa a la finalización del ejercicio anual.
- 3) Comunicar el presente acuerdo a Hípica Nova Victoria, a los efectos oportunos.

14. BASES CONVOCATORIA AYUDA EQUIPOS DE BOLOS

Desde la Presidencia se da cuenta de la colaboración existente ente el Ayuntamiento y los equipos de bolos del municipio que se materializa con ayudas gestionadas a través de las Juntas Administrativas correspondientes.

Para continuar con esta colaboración se han elaborado bases que serán publicadas en el BOTHA y que regirán la convocatoria de esta subvención. Las Juntas Administrativas deberán presentar solicitud y justificar el gasto y las actividades realizadas por el equipo de bolos.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para entidades locales menores del municipio de Erribergoitia/Ribera Alta, que fomenten la modalidad del bolo alavés, para el ejercicio 2024.
- 2) Publicar las bases en el BOTHA a fin de que las entidades interesadas puedan presentar solicitudes en el plazo de 30 días siguientes a su publicación.
- 3) Designar al Sr. Alcalde para la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la justificación y al abono de los importes correspondientes.

15. CONVOCATORIA Y BASES CON DESTINO A LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA



La Alcaldía da cuenta al Pleno de la situación del puesto de Secretaría-Intervención municipal que se encuentra vacante.

Se ha publicado en el BOTA n.º 38, de 3 de abril de 2024, la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de secretaria-intervención del ayuntamiento reservado a funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación, sin que durante el plazo de exposición ni hasta la fecha se haya recibido solicitud de persona funcionaria con habilitación de carácter nacional.

No se ha recibido tampoco candidato de entre los integrantes de la bolsa de trabajo de Gobierno Vasco.

Según lo establecido en el Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, “Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Corporaciones Locales podrán proponer a la Comunidad Autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.”

Por todo lo anterior, desde Alcaldía se propone aprobar convocatoria y bases reguladoras para la provisión temporal del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ribera Alta, mediante nombramiento interino, previa selección por concurso de méritos y formación de una bolsa de trabajo.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar las bases y la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo, con destino a la provisión del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ribera Alta, con carácter interino.
- 2) Una vez recibidas y publicadas las solicitudes admitidas, serán remitidas a la Diputación Foral de Álava, que formará el Tribunal Calificador.
- 3) Designar al Sr. Alcalde para la resolución del presente expediente, por ser de su competencia.

16. INCREMENTOS RETRIBUTIVOS 2024

La presidencia da cuenta de la publicación del Real Decreto Ley 4/2024 de 26 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal del sector público.



Así mismo se informa de la recomendación de EUDEL para la aprobación de un incremento global del máximo legal permitido del 2%, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar un incremento retributivo global del personal al servicio de este Ayuntamiento de Erriberragoitia/Ribera Alta, de un 2% adicional respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023. Este incremento tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.
- 2) Proceder a la modificación de las nóminas y al pago de los atrasos correspondientes.

17. APORTACIONES A EUSKAL FONDOA

La alcaldía informa de la remisión desde Euskal Fondoa de información sobre la cuota de pertenencia a la entidad, que para 2024 y en base al número de habitantes asciende a 323,01 euros. Por otro lado, teniendo en cuenta el compromiso económico adquirido como socio de Euskal Fondoa para realizar aportaciones a proyectos solidarios, en anteriores ejercicios se ha destinado la cantidad de 155,00 euros.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Abonar a Euskal Fondoa la cantidad de 155 euros (como en anteriores ejercicios) en concepto de aportación para los proyectos de colaboración que tenga establecidos. Comunicar a Euskal Fondoa que sea su Junta Directiva quien determine a qué proyecto destinar dicho importe.
- 2) Abonar la cuota de socio por importe de 323,01 euros.

18. PROPUESTA DE AGRUPACIÓN JUZGADOS DE PAZ

El Departamento de Justicia del Gobierno Vasco está planteando la creación de agrupaciones de Juzgados de Paz para que sean atendidos por personal de la Administración de Justicia. Esto viene motivado también por la puesta en marcha de un Registro Civil único e informatizado, por lo que se ha visto la necesidad de que la gestión se realice por personal especializado.

Se ha recibido una propuesta de gestión por la que nuestro municipio se integraría junto con los colindantes en la Agrupación de Iruña de Oca. Inicialmente es necesario que



todos los municipios, así como el de
formación de la agrupación.

Iruña, manifiesten su conformidad a la

Aunque el proyecto se encuentra en una fase inicial, por Alcaldía se propone manifestar la conformidad a la agrupación.

El Sr. Concejal Eneka Quintana muestra su conformidad al respecto, no obstante propondría, en caso de que se produjera la modificación, dotar a la ciudadanía de un servicio de acercamiento a la nueva ubicación.

Contesta el Sr. Alcalde que no habrá inconveniente por parte del Ayuntamiento para realizar la citada dotación, aunque podría incluirse en el servicio del transporte intermunicipal.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Manifestar la conformidad de este Ayuntamiento a la propuesta del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco para la creación de agrupaciones de Juzgados de Paz en la localidad de Iruña de Oka.

19. MANIFIESTOS BERDINDU 17 DE MAYO Y 28 DE JUNIO

Desde Berdindu, servicio de información y atención del Gobierno Vasco para los temas relacionados con la diversidad sexual y de género, se nos han remitido manifiestos con motivo del 17 de mayo, día internacional contra la homofobia, lesbofobia y transfobia, y del 28 de junio, día internacional por la liberación sexual y el orgullo del colectivo LGTBI.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar el manifiesto presentado por Berdindu, servicio de información y atención del Gobierno Vasco, con motivo del 17 de mayo, día internacional contra la homofobia, lesbofobia y transfobia.
- 2) Aprobar el manifiesto presentado por Berdindu, servicio de información y atención del Gobierno Vasco, con motivo del 28 de junio, día internacional por la liberación sexual y el orgullo del colectivo LGTBI.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS

.- El Sr. Concejal Eneka Quintana pregunta si el nuevo edificio del Centro Social cuenta con póliza de seguro.



Contesta el Sr. Alcalde que se ha procedido en fechas recientes a su inclusión en la póliza del seguro de edificios del Ayuntamiento.

Continuando con este tema informa que en fechas próximas se va a proceder a la renovación de la contratación de todas las pólizas de seguros del Ayuntamiento.

.- El Sr. Concejál Eneka Quintana desea dejar constancia de información relativa a la captación del sondeo de la localidad de Pobes en relación con los niveles existentes a la fecha. A fin de evitar problemas de suministro a lo largo de la temporada estival considera necesario hacer un llamamiento a la población para fomentar el ahorro e incentivar el uso racional del agua por parte de la ciudadanía.

El Sr. Alcalde muestra su conformidad y propone la remisión de un bando que incluya el llamamiento mencionado.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las once horas del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.